

FORMATO EIA-FEA-014

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
DENOMINADO “LOTIFICACION SAN ISIDRO N° 2”

I.DATOS GENERALES

FECHA:	22 DE JULIO DE 2020
PROYECTO:	LOTIFICACION SAN ISIDRO N° 2
CATEGORIA:	I
PROMOTOR:	HACIENDA EL ESFUERZO, S.A.
CONSULTORES:	FRANKLIN VEGA (IAR-029-2000) MADRIGAL HERNANDEZ (IRC-025-2005)
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE OCÚ CABECERA, DISTRITO DE OCÚ, PROVINCIA DE HERRERA.

II. ANTECEDENTES

El día 22 de Enero de 2020, la sociedad **HACIENDA EL ESFUERZO, S.A.**, a través de su Representante Legal **CARLOS EDUARDO CARRIZO ALBA**, portador de la cédula de identidad personal N° **8-136-195**, presentó ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **FRANKLIN VEGA** y **MADRIGAL HERNÁNDEZ**, personas naturales inscritas en el registro de consultores ambientales para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante resolución **IAR-029-2000** e **IRC-025-2005**, respectivamente.

El proyecto consiste en parcelar y servir un área de 3 has + 505 m² 68 dm², en donde se pretende lotificar 32 lotes para la venta y posterior construcción con norma de desarrollo de Residencial de baja densidad RI-B, con lotes que van de 579.00 a 1,005.63 m², de igual manera contará con servidumbre vial y pluvial. (Ver cuadro de desglose de áreas)

DESGLOSE DE AREAS		
Descripción	Área	%
Área de Lotes	19890.62 m ²	65.20 %
Área de Calles	7420.29 m ²	24.32 %
Área de Uso Publico	2490.15 m ²	8.16 %
Área de Servidumbre Pluvial	704.61 m ²	2.31 %
Total	30505.68 m ²	100.00 %

El proyecto se desarrollará sobre el inmueble, Código de Ubicación 6301 Folio Real N° 39653 (F), propiedad de HACIENDA EL ESFUERZO, S.A., ubicado dentro del corregimiento de Ocú cabecera, distrito de Ocú, provincia de Herrera, con coordenadas de ubicación UTM DATUM WGS84,. (Ver cuadro):

(Datum WGS84)		
Punto	Este	Norte
1	524915	877675
2	524888	877668
3	524893	877642
4	524914	877568
5	524943	877577
6	524949	877557
7	524954	877538
8	524959	877519

9	524963	877506
10	524967	877493
11	524937	877484
12	524943	877464
13	524949	877456
14	524974	877437
15	525043	877489
16	525108	877499
17	525090	877530
18	525083	877557
19	525073	877570
20	525076	877588
21	525049	877606
22	525030	877630
23	525027	877659
24	525054	877674
25	525072	877711
26	525025	877707
27	525030	877688
28	525001	877680
29	524996	877699
30	524984	877696
31	524990	877676
32	524961	877668
33	524932	877660
34	524927	877679

Mediante correo electrónico enviado el día lunes, **27 de Enero de 2020**, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, solicita a la **Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental**, la verificación de las coordenadas UTM del proyecto, por lo que los mismos responden a dicha solicitud el día **lunes 27 de Enero de 2020**.

Se realizó inspección el día martes, 04 de Febrero de 2020, donde se pudo comparar la línea base indicada con la realidad de campo y la descripción de los componentes físicos y biológicos del área indicados en el EsIA,

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de evaluado y analizado el EsIA, cada uno de sus componentes ambientales y su Plan de Manejo Ambiental, se procede a detallar algunos aspectos relevantes:

Ambiente Físico

En cuanto a las medidas correspondientes al **ambiente físico**, según lo descrito en el Estudio de Impacto Ambiental, el tipo de suelo predominante en el área donde se desarrollará el proyecto es de tipo arcilloso, con arcillas higroscópicas ausente de cuerpos rocosos. En esta área los suelos son utilizados para actividades agrícolas. Ocú: Se destaca el cultivo de ñame, yuca y otoi, en suelos tipo IV, V y ganado vacuno en suelo tipo VI. El polígono donde se desarrollará el proyecto se encontraba sin uso (abandonado). El promotor nos informó, que éste se utilizó en el pasado en actividades ganaderas y agricultura, por lo que en su mayor parte está cubierto de pastizales. El polígono presenta una topografía plana con pendientes promedio de 5 grados, en el contexto general.

En cuanto a la Hidrología, según EsIA, en el área del proyecto no existen fuentes hídricas de agua llámese, ojos de agua, quebradas o ríos, los cuales sean afectados con el desarrollo del residencial; la topografía del terreno nos muestra áreas con algunas depresiones naturales que sirven de drenajes naturales del terreno en época de lluvias, específicamente en el sector central del terreno. El polígono de la finca colinda con una quebrada (quebrada La Purcada), pero la

misma es protegida cumpliendo con la ley 1 de 03 de febrero de 1994.

En cuanto a la calidad del aire, según EsIA la zona donde se desarrollará este proyecto no cuenta con un registro de calidad del aire, pero por la ubicación en un área donde hay presencia urbana y tráfico vehicular no se precisa una calidad alta de este, y tampoco generará este proyecto una alteración significativa.

Referente al ruido, según EsIA en la etapa de construcción el ruido puede aumentar, pero será puntual y temporal producto de los equipos utilizados y serán tiempos cortos en horario diurno. Al momento de la visita en función de inspecciones se observó fuente de emisión de ruido, producto de las actividades que se desarrollan en el área y los vehículos que transitaban, concentrándose el ruido hacia las vías producto del alto tráfico, pero este ruido no se presenta como dañino o insoportable, se puede considerar como molesto en ocasiones. El promotor del Proyecto dará cumplimiento al Decreto Ejecutivo del Ministerio de Salud No. 1 del 15 de enero del 2004 que determina los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales.

Por último, refiriéndonos a los olores según indica el EsIA, durante las visitas de campo no se percibieron olores molestos que pudieran indicar el escape o emanación de gases. En el proceso constructivo del proyecto no se utilizarán materiales que puedan expeler olores molestos ni contaminantes al ambiente ni mucho menos en la ejecución.

Ambiente Biológico

Referente a la **Flora**, según indica el EsIA el área del proyecto presenta una cobertura vegetal representada por pasto, alternando con arbustos y hierbas entrelazadas (Matorral) - Rastrojos, la propiedad está conformada en su mayoría por pastos naturales y algunos arbustos dispersos; toda esta vegetación es característica de esta zona ya que se encuentra presente en extensas áreas que abarcan diferentes condiciones edáficas sometidas a actividades antropogénicas con intensidades variables.

En cuanto a la **Fauna**, según el EsIA, se indica que debido a la alta perturbación del polígono, no se observaron especies de fauna representativa, solamente se apreciaron algunas mariposas (lepidóptera) y lagartijas (Gekkonidae). Los vecinos reportan haber observado, borrigeros (ameiva ameiva), zarigüeyas (Didelphis marsupialis) e Iguana verde (Iguana iguana).

Ambiente Socioeconómico

Según indica el EsIA, el área alrededor del proyecto es semiurbana, donde se puede observar, residencias y parques estación de gasolina, abarroterías entre otros servicios públicos. Este sector colinda con áreas residenciales, fincas de uso ganadero y agrícola las cuales han sido utilizadas durante décadas, por lo cual consideramos que el desarrollo del proyecto incide de manera oportuna con el desarrollo del área, ya que el constante crecimiento provoca que inversionistas de diversas áreas inviertan en la adquisición de bienes cercanos a sitios poblado de la Provincia de Herrera.

Para involucrar y conocer la percepción de la comunidad sobre el desarrollo del proyecto, se eligió el método de comunicación de contacto directo, mediante la formulación de una encuesta a los residentes más cercanos al proyecto. Este procedimiento constituye una posibilidad efectiva para la ciudadanía, de influir a través de sus observaciones, en el proceso de toma de decisiones sobre un proyecto de inversión, ya sea en sus aspectos generales, condiciones o exigencias. Se facilita así, el proceso de comunicación entre todos los involucrados.

Las encuestas se formularon el 10 de agosto del 2019; previo a la aplicación de éstas se dialogó con las personas encuestadas, explicándoles a que obedecía nuestra presencia y los detalles del proyecto; posteriormente se les introdujo en el tema ambiental y la importancia de sus opiniones frente a la consulta realizada. Se aplicaron en total 15 encuestas a los residentes y usuarios más cercanos al proyecto, todos los encuestados son mayores de edad y residen en los alrededores del proyecto.

Resultados:

El 33.3%, de los encuestados indicaron que si conocían sobre la realización del proyecto.

El 66.7%, de los encuestados indicó estar de acuerdo con el proyecto.

El 40%, de los encuestados manifiesta que no se presentaran problemas ambientales, mientras que el 60% considera que existe la posibilidad de que se den algunos problemas ambientales.

El 33.3% de los encuestados indicaron que podría darse algún tipo de contaminación de la quebrada cercana al proyecto; un 22.2% indica que hay riesgo de que se afecta la calidad y disponibilidad del agua para consumo humano, al igual que el 22.2% considera que se podría dar un problema de deforestación discriminada. Otro 11.1% indica que podría darse algún otro problema ambiental no identificado y, finalmente, un 11.1% de los encuestados prevé que podría haber un aumento de los hurtos y la delincuencia, por la presencia de personas extrañas al sector.

El 40% de los encuestados recomendó tener todas las precauciones necesarias para proteger la quebrada que colinda con el proyecto; el 20% hace énfasis en asegurar que la Promotora brinde los servicios de calles, aceras, áreas verdes, acueducto y alcantarillado sanitario; el 40% restante se divide a partes igual en diversas recomendaciones como cumplir todas las leyes vigentes, estudiar la disponibilidad de agua potable para el futuro proyecto inmobiliario, volantear en informar oportunamente a la comunidad sobre los trabajos y establecer un sistema de compra y venta que evite que las casa sean adquiridas por personas que tengan intenciones delictivas.

Se observó en el EsIA aspectos técnicos que requerían ser aclarados, por lo cual, se solicitó al promotor la siguiente información aclaratoria, mediante Nota **DRHE-SEIA-0323-2020** del 06 de Febrero de 2020 de la cual se dio por notificado el día 12 de Febrero del 2020 (ver foja 32 del expediente administrativo correspondiente):

1. Según indica el Estudio de Impacto Ambiental, el proyecto consiste en parcelar y servir un área de 3 has + 3,758 m² con 34 dm², en donde se pretende construir unas 32 residencias con norma de desarrollo de Residencial de baja densidad R1-B, con lotes que van de 600.00 a 1,005.63 m², de igual manera contará con servidumbre vial y pluvial, sistema de tratamiento de aguas residuales (STAR) tanque séptico individual, área verde, entre otras. Las viviendas contarán con un área de construcción cerrada con sala- comedor, cocina, dormitorios con espacio para el clóset o armario, baño (lavamanos, sanitario y ducha), tendederos y tinaqueras, contará además con área de construcción abierta con portal y lavandería. Por lo anteriormente descrito indique lo siguiente:
 - a) ¿Definir en qué consiste el proyecto?
 - b) En caso de ser una parcelación: ¿Definir el área real de parcelación del proyecto, ya que existen contradicciones en el documento. Presentar plano en tamaño adecuado?
 - c) ¿Establecer el desglose de áreas de construcción de las 32 viviendas a desarrollar dado el caso que el proyecto consista en un residencial?
 - d) Presentar certificación de uso de suelo que indique que el proyecto es residencial de baja densidad. (R-1).
2. Según coordenadas presentadas en el EsIA y enviadas mediante correo electrónico el día 27 de Enero de 2020, a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, solicitando verificación de las mismas, los cuales responden a dicha solicitud el día 27 de Enero de 2020, indicando que el área a impactar es de aproximadamente 2 has +703 m², lo cual contradice con lo señalado en el documento por lo tanto le indicamos que debe:
 - a) ¿Definir el área real del polígono a impactar, dado que existe contradicción con la verificación realizada por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental?
 - b) Según coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental, se debe establecer el distanciamiento del proyecto a la quebrada La Porcada, toda vez que las mismas trastocan la servidumbre que debe tener esta fuente hídrica existente. Por lo deben presentar la corrección de los planos donde se defina el alineamiento de la quebrada con su servidumbre respectiva.
3. En el punto 5.9 del EsIA indica que la disposición de las aguas servidas serán evacuadas a la red de tanque séptico colectivo, el cual será traspasado al IDAAN; lo cual contradice con lo indicado en el punto 5.7 que indica que se construirá tanques sépticos individuales. Por lo tanto debe definir qué tipo de tratamiento se le dará a las aguas residuales.
4. En el punto 6.1 Caracterización del suelo, se hace referencia a un mapa de capacidad agrológica de una provincia distinta a donde se desarrollará el proyecto, por lo tanto debe indicar si el tipo

de suelo descrito es del área donde se ejecutará la lotificación; de lo contrario corregir dicha información.

5. El cuadro de la tabla N°3, pág. 49 del EsIA no indica todos los aspectos que conforman la matriz de Evaluación de Vicente Fernández Vitor, ni la sumatoria de dichos aspectos, por lo tanto debe corregir dicha tabla.
6. Según el punto 8.2 del EsIA sobre Percepción local sobre el proyecto indica que se aplicaron en total diez (10) encuestas, sin embargo al verificar las encuestas en el punto 14.5 Anexos, se observó un número mayor de encuestas realizadas; por lo tanto debe aclarar la cantidad exacta de encuestas y si la tabulación presentada es la correcta.
7. El punto 10.3 referente al monitoreo del PMA, no fue incluido en el cuadro del punto 10.1 del EsIA, por lo que debe incluir el mismo en dicho cuadro.
8. Según inspección realizada se observó la cercanía al polígono de la Quebrada La Porcada por lo tanto debe presentar certificación del Sistema Nacional de Protección Civil, en la cual certifique que la finca donde se pretende desarrollar el proyecto no posee riesgo de inundación.

Pasamos a destacar algunos puntos importantes de las respuestas a la primera información aclaratoria solicitada al promotor:

Respuesta a pregunta # 1, acápite a

R/- El mismo consiste en parcelar y servir un área de 3 has + 505 m² 68 dm², en donde se pretende lotificar 32 lotes para la venta y posterior construcción con norma de desarrollo de Residencial de baja densidad RI-B, con lotes que van de 579.00 a 1,005.63 m², de igual manera contara con servidumbre vial y pluvial.

Respuesta a pregunta # 2, acápite a

R/- El área a impactar es de 3 has + 505 m² 68 dm²; ver anexo 1 coordenadas y hoja de cálculo del polígono y plano (ver foja 48, 49 y 50 del expediente administrativo correspondiente)

Respuesta a pregunta # 2, acápite b

R/- ver anexo 1 y plano (ver foja 48, 49 y 50 del expediente administrativo correspondiente)

Respuesta a pregunta # 3

R/- Taques Sépticos Individuales: Cada lote contará con área disponible para la construcción y funcionamiento de Tanque Séptico individual, así como pozo ciego individual. El Ministerio de Salud dará las supervisiones y aprobaciones del caso, para el correcto funcionamiento de estos en el momento de la ocupación u operación del proyecto.

En referencia a ello cada persona que compre un lote, presentará el diseño profesional de su tanque séptico individual y el sistema de percolación. Estos deberán ser refrendados por la Departamento Regional de Saneamiento Ambiental del Ministerio de Salud-Herrera, quienes certificarán y aprobarán que los mismos cumplan con las normas y requisitos ambientales correspondientes (DGNTI-COPANIT 35-2000).

Respuesta a pregunta # 4

R/- El medio físico la provincia de Herrera presenta tierras bajas en los distritos de Santa María, Chitré y Parita. Tierras con colinas suaves en los distritos de Parita, Pesé, Ocú y Los Pozos; los alineamientos de

las suaves colinas muestran signos de procesos avanzados de erosión y efectos degradantes del uso desmedido del fuego en las actividades agropecuarias. El tipo de suelo predominante en el área donde se desarrollará el proyecto es de tipo arcilloso, con arcillas higroscópicas ausente de cuerpos rocosos. En esta área los suelos son utilizados para actividades agrícolas. Ocú: Se destaca el cultivo de ñame, yuca y otoi, en suelos tipo IV, V y ganado vacuno en suelo tipo VI.

Según el mapa de capacidad agrológica la distribución de los suelos de la provincia de Herrera de mayor potencialidad productiva se encuentra en las zonas llanas, constituidas por aluviones ubicados en el este, especialmente en las llanuras de Santa María que concentra el 82,6% de las tierras de clase II de la provincia, y de Parita que concentra el 48,6% de las tierras de clase III de la provincia. Son suelos clasificados en las clases II y III (sistema USDA) con aptitud para una amplia variedad de producción mecanizada de cultivos y pastos, con buenas aptitudes para irrigación. Los suelos de clase IV, menos aptos para cultivos anuales, se reparten sobre todo entre Pesé (22,1%), Parita (20,6%) y Ocú (20,9%). En total, los suelos arables de la provincia constituyen el 31,9% de la superficie total, coincidiendo en gran medida con el terreno destinado a usos agropecuarios. Los suelos de la clase V, aptos para la ganadería, son irrelevantes en la provincia de Herrera.

Respuesta a pregunta # 6

R/- Las encuestas se formularon el 10 de agosto del 2019; previo a la aplicación de éstas, se dialogó con las personas encuestadas, explicándoles a que obedecía nuestra presencia y los detalles del proyecto; posteriormente se les introdujo en el tema ambiental y la importancia de sus opiniones frente a la consulta realizada.

Se aplicaron en total 15 encuestas (ver anexo N ° 5), a los residentes y usuarios más cercanos al proyecto, Todos los encuestados son mayores de edad y residen en los alrededores del proyecto. Las tabulaciones son las correctas.

Respuesta a pregunta # 8

R/- Estamos a la espera de la inspección y certificación por parte de SINAPROC la cual se realizará el 9 de marzo 2020.

Luego de evaluada y analizada la primera información aclaratoria suministrada por el promotor, se le solicitó al mismo, por segunda vez, presentar información aclaratoria mediante la Nota **DRHE-SEIA-0503-2020** del 10 de Marzo de 2020, de la cual se dio por notificado el día 08 de Julio de 2020 (ver foja 52 del expediente administrativo correspondiente):

1. En la respuesta a la pregunta # 1 de la nota DRHE-SEIA-0323-2020 en el acápite **b**, se indica que: El área de parcelación o lotificación será de 3 has + 505 m² 68 dm²; sin embargo en la sumatoria realizada al plano presentado se observó que la cantidad de metros cuadrados del área a lotificar, no coinciden con el cuadro del desglose de áreas, por lo tanto le indicamos que debe:

e) Definir el área real de parcelación e Indicar en el desglose de áreas la cantidad exacta de metros cuadrados del proyecto. Aportar plano corregido

2. En la pregunta # 8 de la nota DRHE-SEIA-0323-2020, se le solicito presentar Certificación del Sistema Nacional de Protección Civil, sin embargo la misma no fue presentada, por lo tanto le solicitamos nuevamente:

a) Presentar Certificación del Sistema Nacional de Protección Civil, en la cual certifique que la finca donde se pretende desarrollar el proyecto no posee riesgo de inundación.

Pasamos a destacar algunos puntos importantes de las respuestas a la segunda información aclaratoria solicitada al promotor:

Respuesta a pregunta # 1

R/- ver foja 55 y 56 del expediente administrativo correspondiente.

Respuesta a pregunta # 2

Ver foja 56 a 61 del expediente administrativo correspondiente en el cual se encuentra el informe de inspección ocular **SINAPROC-DPM-043**, realizado a la finca No. 39653 en el cual se pretende desarrollar el proyecto, la cual está ubicada en el corregimiento de Ocú, provincia de Herrera, dicho informe fue elaborado por el Departamento de Prevención y Mitigación de Desastres, de dicha institución.

En dicho informe el Sistema Nacional de Protección Civil, indica que luego de inspección visual en el sitio y cumpliendo con las recomendaciones emitidas en este informe, dicha finca no tendrá problemas de inundación y deslizamiento.

Según el informe de inspección ocular realizado, se observaron las condiciones actuales del sitio y sus alrededores, entre los que mencionan los siguientes:

- *“...Al llegar al lugar encontramos una topografía bastante regular, con un pequeño declive hacia la quebrada La Purcada, por lo que no hay riesgo de deslizamiento.*
- *La finca a desarrollar colinda con la quebrada La Purcada, sin embargo es importante señalar, la existencia de bosque de galería, que funciona como una barrera y medida de mitigación para casos de inundaciones.*
- *Según la topografía del terreno, existe un pequeño drenaje natural, donde las aguas superficiales producto de las lluvias, drenan desde la parte más alta hacia la parte más baja, pasando por la finca a desarrollar, hasta la quebrada.*
- *La vegetación observada está compuesta por pasto, árboles en la rivera de la quebrada (bosque de galería)...”*

En el informe dicha institución recomienda cumplir estrictamente con lo siguiente:

- *“...Respetar la servidumbre fluvial, según la ley N° 1 de 1994, por la cual se establece la legislación forestal en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones; manteniendo o reforestando la franja del bosque que debe ser igual o mayor al ancho del cauce y nunca menor de diez metros, a partir del borde superior del talud del río o quebrada S/N.*
- *Canalizar adecuadamente las aguas superficiales del proyecto, sin que afecte a terceros, es decir las viviendas colindantes o cercanas al proyecto....”*

En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA, el promotor del Proyecto, tendrá que:

- a. Informar mediante nota la fecha de inicio de ejecución del proyecto, a la Dirección Regional de MIAMBIENTE Herrera, para poder cumplir con el plan de seguimiento, control y fiscalización respectivo.
- b. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, cada tres (3) meses, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, durante la construcción del proyecto, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación. Este informe deberá ser elaborado por un Auditor Ambiental actualizado y habilitado por el Ministerio de Ambiente e independiente de EL PROMOTOR del Proyecto.
- c. Cumplir con el pago en concepto de indemnización ecológica, en cumplimiento a la Resolución AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, le dé a conocer el monto a cancelar.
- d. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.

- e. Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por los Decretos Ejecutivos No. 155 de 5 de agosto de 2011, No. 975 de 23 de agosto de 2012 y No. 36 de 03 de Junio de 2019.
- f. Tramitar el permiso de tala de árboles, solo para aquellos que sean estrictamente necesario dentro del polígono del proyecto a desarrollar, previo al inicio de los trabajos, en la Sección Forestal del Ministerio de Ambiente Dirección Regional de Herrera.
- g. Reforestar en proporción de 10 árboles por cada especie talada, en la jurisdicción de la provincia de Herrera, en cumplimiento a la ley 1 del 3 de febrero de 1994.
- h. Informar al promotor que debe mantener la franja del bosque de galería de la quebrada La Purcada y que la misma debe ser igual o mayor al ancho del cauce y nunca menor de diez metros, a partir del borde superior del talud, según la ley N° 1 de 3 de febrero de 1994, por la cual se establece la legislación forestal en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones.
- i. Aplicar medidas de control de suspensión de partículas de polvo, las veces que sea necesario para garantizar la no afectación de las viviendas que se encuentran colindantes al área del proyecto.
- j. Tramitar el permiso sobre el uso temporal de agua en la Sección de Seguridad Hídrica del Ministerio de Ambiente Dirección Regional de Herrera, en cumplimiento de la Ley N° 35 de 22 de septiembre de 1966 que "Reglamenta el Uso de las Aguas y el Decreto Ejecutivo N° 70 del 27 de julio de 1973 que "Reglamenta el Otorgamiento de Permisos y concesiones para Uso de Agua".
- k. El promotor del proyecto deberá colocar en lugares visibles dentro del área del proyecto, avisos o señales de seguridad para la prevención de riesgos, en función de la naturaleza de las actividades que se desarrollen, conforme a las normas correspondientes.
- l. Hacer la reparaciones, sustituciones o indemnizaciones pertinentes en caso tal de afectar los bienes propios del estado y de terceros.
- m. Informar al promotor que de construir una urbanización residencial (incluyendo todas las etapas) con más de cinco (5) residencias, deberá presentar un Estudio de Impacto Ambiental para dicho proyecto.
- n. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- o. Cumplir con toda la legislación y Normas Técnicas e Instrumentos de Gestión Ambiental aplicables al proyecto enmarcado en el punto 5.3 del Estudio de Impacto Ambiental.

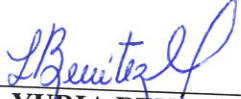
IV. CONCLUSIONES

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de esta actividad.
2. Que el Estudio de Impacto Ambiental no genera, ni presenta alteraciones significativas sobre el Patrimonio Cultural y cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009.
3. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, vegetación, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.

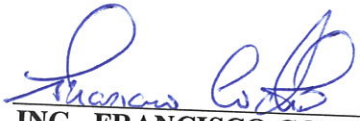
4. La comunidad directamente afectada por el desarrollo del proyecto, como parte del proceso de participación ciudadana en su mayoría manifiesta estar de acuerdo con la realización del proyecto.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N°155 de 05 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral se recomienda **APROBAR**, el EsIA Categoría I correspondiente al proyecto denominado **"LOTIFICACION SAN ISIDRO N° 2"**, presentado por el promotor **HACIENDA EL ESFUERZO, S.A.**


ING. YURIA BENITEZ
Técnico Evaluador




ING. FRANCISCO CORTES
Jefe de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental, Encargado



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE ASESORIA
FRANCISCO CORTES R.
Jefe de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental, Encargado
IDONEIDAD: 8,102-15

Refrendado por:


LCDO ALEJANDRO I. QUINTERO C.
Director Regional
MINISTERIO DE AMBIENTE –
HERRERA

